



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

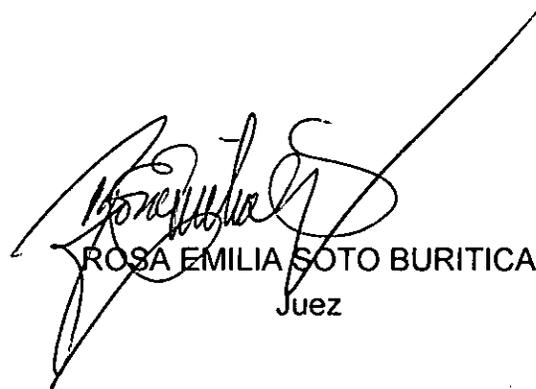
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintidós de abril de dos mil veintidós

Revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, encuentra el despacho que la misma no fue liquidada si no hasta enero del 2022 y además cobro como incremento el 10.7% y para el 2022 el aumento fue el del 10%.

Así las cosas, SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante y, en su lugar, se le IMPARTE APROBACIÓN, a la realizada por la secretaria del Despacho, que antecede en esta decisión, y actualizada al 30 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez